



Honorable Concejo Deliberante
2026

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCION N° 31/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La eventual eliminación del régimen de subsidios por “zona fría” aplicado al servicio de gas natural, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de “zona fría” constituye una política pública esencial destinada a compensar las desigualdades estructurales derivadas de las condiciones climáticas adversas en distintas regiones del país.

Que el Partido de Balcarce se caracteriza por presentar temperaturas significativamente bajas durante gran parte del año, con inviernos rigurosos que demandan un uso intensivo del servicio de gas natural para calefacción.

Que dichas condiciones no responden a decisiones individuales sino a una realidad geográfica inmodificable, lo que justifica la implementación de políticas diferenciales que garanticen equidad.

Que el acceso al gas en condiciones justas y razonables no constituye un beneficio discrecional sino un derecho básico, directamente vinculado a la salud, el bienestar y la calidad de vida de los vecinos y vecinas.

Que la eventual eliminación de este régimen implicaría un incremento aproximado del treinta por ciento (30%) en las tarifas, generando un impacto económico significativo y negativo en los hogares del distrito.

Que dicho aumento afectaría especialmente a los sectores más vulnerables, pero también a trabajadores, jubilados, comercios, instituciones intermedias y pequeñas y medianas empresas locales.

Que esta situación no solo comprometería la economía familiar sino también el entramado productivo y comercial de la ciudad.

Que es responsabilidad de este Honorable Concejo Deliberante defender los intereses de la comunidad local y manifestarse ante medidas que atenten contra su desarrollo y bienestar.

Que eliminar el subsidio por zona fría implicaría desconocer las particularidades climáticas de Balcarce, vulnerando el principio de equidad territorial.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 31/26

ARTÍCULO 1.- Exprésase el enérgico rechazo de este Honorable Concejo Deliberante a la eventual eliminación del régimen de subsidio por “zona fría” en el servicio de gas natural.

ARTÍCULO 2.- Solicítase a los legisladores de las distintas fuerzas políticas del Congreso de la Nación, el no acompañamiento al proyecto de modificación del régimen de subsidio por “zona fría” enviado por el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 3.- Solicítase al Poder Ejecutivo Nacional, que garantice la continuidad del mencionado régimen, reconociendo su carácter de derecho derivado de las condiciones geográficas y climáticas propias del Partido de Balcarce.

ARTÍCULO 4.- Remítase copia de la presente a las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, a la Secretaría de Energía de la Nación, al Ministerio de Economía de la Nación, y a los Legisladores Nacionales por la Provincia de Buenos Aires, a fin de que tomen intervención en la defensa de los intereses de los habitantes del distrito.

ARTÍCULO 5.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Ángel E. Guillén- VICEPRESIDENTE I- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-